

**ADENDA**

**DIRECTIVA Nº 32 -2015-DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA**

En la DIRECTIVA Nº 32 -2015-DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA, se ha visto por conveniente modificar algunos ítems a raíz de los resultados obtenidos en la primera prueba y según los parámetros de la Evaluación Censal de Estudiantes -ECE 2015, y los resultados de la primera prueba regional y como a continuación se detalla:

DICE:

*"MEDICIÓN DE LOGRO DE CAPACIDADES EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO Y QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS IIEE DE LA REGIÓN DE TACNA "*

7.3. DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

**APLICACIÓN DE PRUEBAS EN SEGUNDO Y QUINTO GRADO**

- Las pruebas se aplicarán de acuerdo al siguiente cronograma:

ÁREA	PRUEBA	CRONOGRAMA
Comunicación y Matemática	Primera Prueba	25 de junio
	Segunda Prueba	08 de setiembre

**DEBE DECIR:**

7.3. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

**APLICACIÓN DE LA PRUEBA EN SEGUNDO GRADO**

- Las pruebas se aplicarán de acuerdo al siguiente cronograma:

PRUEBA	24 DE AGOSTO	25 DE AGOSTO	HORA
SEGUNDA	LECTURA (50 min.)	MATEMATICA (70 min.)	Turno mañana: 08:30 hrs. Turno tarde: 13:30 hrs.
	DESCANSO (10 min.)		
	MATEMATICA (70 min.)	LECTURA (50 min.)	

Tacna, agosto del 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MGR. INGRID LIBIA JIMÉNEZ MAMANI  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

IL./M/DRSET  
EAAT/D.DGP  
MEFS/EELT  
GLTC/EEC

**DIRECTIVA N° 032-2015-DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA**

**"MEDICIÓN DE LOGRO DE CAPACIDADES EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO Y QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS IIEE DE LA REGIÓN DE TACNA "**

**I. FINALIDAD**

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Plan "Medición del Logro de Capacidades en las áreas de Comunicación y Matemática en Estudiantes de Segundo y Quinto Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna"; el mismo que contribuye a la toma de decisiones para elevar los niveles del logro de aprendizajes de los estudiantes de Educación Secundaria.

**II. OBJETIVOS**

- 2.1 Contribuir a elevar el nivel de logro de aprendizajes en Comunicación y Matemática de los estudiantes de Educación Secundaria de la Región Tacna.
- 2.2 Implementar actividades y estrategias que permitan medir el logro de capacidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas en estudiantes de Segundo y Quinto Grado de Educación Secundaria de la Región Tacna.
- 2.3 Organizar y ejecutar acciones de medición de logro de capacidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas en estudiantes de Segundo y Quinto Grado de Educación Secundaria de la Región Tacna.
- 2.4 Generar una cultura de evaluación en la comunidad educativa que permita la toma de decisiones para elevar los niveles de aprendizaje.

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044. Ley General de Educación
- Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial
- D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación.
- R.M. N° 556-2014-ED, aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica".
- R.M. N° 0199-2015-ED, Modificatoria del Diseño Curricular Nacional para Educación Básica Regular.
- Plan de Trabajo de la Dirección Gestión Pedagógica.
- RDR N°970-2015 -DGI que aprueba el Plan Operativo Anual del PELA Tacna.

**IV. ALCANCE**

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, Unidad Ejecutora 300: UGEL Tarata, Candaravé y Jorge Basadre
  - Dirección de Gestión Pedagógica
  - Oficina de Administración
- 4.2 Unidad Ejecutora 301- UGEL Tacna.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel de Educación Secundaria.
- 4.4 Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, implementa el Plan "Medición del logro de Capacidades en las áreas Comunicación y Matemática en Estudiantes de Segundo y Quinto Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna".
- 5.2 La Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de realizar las coordinaciones para la organización y conformación de la Comisión Regional del Plan "Medición del logro de Capacidades en las áreas Comunicación y Matemática en Estudiantes de Segundo y Quinto Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna".
- 5.3 Las UGELs y Direcciones de Instituciones Educativas asegurarán la participación de los estudiantes en la aplicación de las Pruebas del Plan "Medición del logro de Capacidades en las áreas Comunicación y Matemática en Estudiantes de Segundo y Quinto Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna".
- 5.4 El Programa de Educación Logros de aprendizajes PELA y las unidades ejecutoras 300 y 301 brindarán los recursos necesarios, que garanticen la aplicación del Plan "Medición del Logro de Capacidades en las áreas Comunicación y Matemática en Estudiantes de Segundo y Quinto Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna", el mismo que se encuentra considerado en el Plan Operativo Anual.

## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 DE LA ORGANIZACIÓN

La planificación, organización y evaluación del Plan estará a cargo del Equipo Regional de Especialistas en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

### 6.2 DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL

La DRSET conformará la "Comisión Regional de "Medición del logro de Capacidades en las áreas Comunicación y Matemática en Estudiantes de Segundo y Quinto Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna", el mismo que estará conformando por:

- Directora de la Dirección Regional de Educación de Tacna
- Director de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- Directores de las UGEL: Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Tacna
- Jefe Gestión Pedagógica e Institucional de la UGEL: Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Directores de las Instituciones Educativas de la Región.
- Coordinadora Regional del PELA -DRSET Tacna.
- Coordinadora Local del PELA UGEL -Tacna.
- Especialistas en Educación de la DRSET y UGELs.
- Docentes fortalezas de instituciones educativas.

La elaboración de las pruebas estará a cargo del equipo regional de especialistas y docentes invitados. La Comisión Regional, se responsabiliza de procesar y analizar y socializar los resultados para la toma de decisiones adecuadas con los actores involucrados en el logro de aprendizajes de los estudiantes.

### 6.3 DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

La aplicación de las pruebas estará bajo la responsabilidad de cada UGEL. Para este fin, se conformará, un equipo local mediante resolución, integrado de la siguiente forma:

- Director de la UGEL.
- Director de Gestión Pedagógica de la DRE
- Jefes del Área de Gestión Pedagógica e Institucional de las UGELs
- Especialistas en Educación de las UGELs
- Planificador de la UGEL y/o Estadístico

La aplicación de las pruebas en las instituciones educativas estará bajo la responsabilidad de cada Director. Para este fin, se conformará, mediante resolución directoral, una Comisión Evaluadora integrada de la siguiente forma:

- Director de la Institución Educativa
- Subdirector de Formación General.
- Asesor del Área de Comunicación y Matemática y/o docentes de área.
- Coordinadores pedagógicos afines.

#### APLICACIÓN DE PRUEBAS EN SEGUNDO Y QUINTO GRADO

- Las pruebas se aplicarán de acuerdo al siguiente cronograma:

ÁREA	PRUEBA	CRONOGRAMA
Comunicación y Matemática	Primera Prueba	25 de junio
	Segunda Prueba	08 de setiembre

- Para la aplicación y el análisis de la prueba, la DRSET y la Unidad ejecutora UGEL Tacna seleccionarán una muestra estratificada de la población estudiantil del 30% de los estudiantes de Segundo y Quinto Grado de Educación Secundaria, quienes constituirán las instituciones educativas focalizadas.
- La aplicación de las pruebas a las instituciones focalizadas estará a cargo de un equipo de aplicadores externos, quienes coordinarán reuniones con los directores de las instituciones educativas, bajo la supervisión de personal seleccionado por el Equipo local de cada UGEL.
- Para las IIEE, no focalizadas, que no conforman la muestra, la prueba estará a cargo de la comisión evaluadora. El director solicitará las pruebas a la UGEL de su jurisdicción, adjuntando las nóminas de matrícula de las secciones correspondientes.
- Luego de finalizada la aplicación de las pruebas en las IIEE focalizadas, las UGELs harán llegar las hojas de respuestas a la DRSET para el procesamiento correspondiente, en un plazo máximo de 03 días.
- Los directores, y la comisión evaluadora de las instituciones educativas no focalizadas tendrán a su cargo el procesamiento, análisis de los resultados y toma de decisiones.
- Los resultados de la aplicación de las pruebas, de las instituciones focalizadas serán remitidas a cada UGEL, la misma que se encargará de hacer llegar los resultados a las instituciones de su jurisdicción.
- Las instituciones educativas focalizadas y no focalizadas después de obtener los resultados deben analizar, tomar decisiones y elaborar un plan de estrategias para garantizar el progreso de mejora de los aprendizajes en Comunicación y Matemática, debiendo remitir los planes a las UGEL para el monitoreo respectivo.

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las instituciones educativas de su jurisdicción, brindando el apoyo correspondiente.
- 7.2 Las UGELs efectuarán el reconocimiento con RD a la Comisión evaluadora y al personal que apoye en la aplicación de las pruebas en las instituciones educativas.
- 7.3 El personal que apoye en la elaboración de pruebas y procesamiento de las mismas, será reconocido mediante resolución de la DRSET.

- 7.4 Las direcciones de las UGELs, brindarán facilidades para que el personal que integra el Equipo Regional de Medición del Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Secundaria, cumpla con sus funciones.
- 7.5 Las Unidades de Gestión Educativa Local, asegurarán la entrega oportuna de las pruebas a las instituciones educativas de su jurisdicción, bajo responsabilidad.
- 7.6 Los aspectos no contemplados, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica.

Tacna, mayo del 2015



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**MGR. INGRID LIBIA JIMÉNEZ MAMANI**  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

ILJM/DRSET  
EAAT/D.DGP  
MEFS/EELT  
GLTC/EEC